

BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - SEGUNDA EDICIÓN - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT E IDARTES

Entidad

IDARTES

Descripción

Las intervenciones artísticas objeto de la presente convocatoria, deben transformar físicamente y de manera tangible y permanente, el entorno de cada territorio priorizado promoviendo la apropiación, el uso y el goce del espacio público por parte de las comunidades. De ese modo, contribuyen a aumentar la disposición de la ciudadanía a ejercer su propia agencia cooperando en la construcción de proyectos artísticos comunitarios que contribuyan a la creación y mantenimiento de entornos propicios para su desarrollo y bienestar cultural y social.

Esta convocatoria se orienta a la intervención artística de tres (3) territorios, los cuales son priorizados de acuerdo a la metodología de intervención desarrollada como parte del proyecto de “Recuperación del Espacio Público para el Cuidado”, en la cual se analizan variables de problemáticas territoriales y variables de oportunidad de articulación interinstitucional. Estos grupos de variables incluyen proximidad a las manzanas del cuidado y puntos de inseguridad nocturna de la Secretaría de la Mujer, cercanía a las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres (CIOM), barrios priorizados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia por alto índice de violencia sexual y hurtos, así como sectores priorizados para el Mejoramiento Integral de Barrios.

Para la intervención de los territorios se asignaran catorce (14) estímulos económicos, con la convocatoria actual y la implementación de los proyectos artísticos ganadores se busca, a través del desarrollo y realización de proyectos en artes plásticas y visuales en espacio público, mejorar la percepción de seguridad y la convivencia en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat, respondiendo de manera pertinente e innovadora a la mejora de los factores de seguridad y prevención de violencias basadas en género o condiciones diferenciales de la población, aportando a la equidad de oportunidades en el uso y goce del espacio público, al igual que en el derecho de las mujeres a tener una vida sin violencia.

Bienvenidas y bienvenidos a una nueva edición del Festival de las Artes Valientes: Arte y Espacio Público para el Cuidado.

De acuerdo con la categoría, tenga en cuenta las definiciones que a continuación se presentan para cada enfoque:

Enfoque	Definición
1. SEGURIDAD	Promover, a través de las prácticas artísticas que se desarrollan en el espacio público de los territorios priorizados la creación de atmósferas (visuales, sonoras, táctiles) que transformen la percepción de seguridad de la ciudadanía.
2. ACCESIBILIDAD	Promover e incentivar el uso, acceso y disfrute colectivo del espacio público mediante la instalación de obras de arte.

	objetos artísticos perdurables que permitan la accesibilidad universal para todas las personas
3. APROPIACIÓN	Promover intervenciones artísticas comunitarias que fomenten la apropiación, la valoración, la resignificación, el uso, la intervención, la recuperación y/o la transformación del espacio público, espacios deteriorados o subutilizados ubicados en los territorios priorizados, incentivando su uso equitativo y compartido para su cuidado.
4. AMBIENTAL	Creación de proyectos artísticos comunitarios que promuevan el cuidado y la conciencia ambiental, mejoren y preserven los espacios verdes, incentivando el manejo adecuado de los residuos y el cuidado de mascotas.

Línea estratégica

Creación

Área(s)

Artes plásticas y visuales

Número de estímulos:

14

Total de recursos:

\$ 280.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán catorce (14) estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno, para un total de doscientos ochenta millones de pesos (\$280.000.000). El valor de los estímulos está sujeto a retenciones de ley las cuales se calculan en el momento del giro y de acuerdo con la responsabilidad económica del ganador.

Justificación

El Festival de las Artes Valientes “Arte y Espacio Público para el Cuidado” nace de una alianza entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de fomentar la creación de intervenciones artísticas que cualifiquen y transformen física y culturalmente el espacio público y las relaciones sociales que lo construyen en territorios priorizados de las localidades de Chapinero, Puente Aranda y Usaquén. Lo anterior, en el marco del proyecto 7645 de Recuperación del Espacio Público para el Cuidado en desarrollo por la Secretaría Distrital del Hábitat, cuyo objetivo es implementar atributos urbanísticos que incentiven la apropiación del espacio público en áreas con alta incidencia de delitos sexuales.

Dicho proyecto, se desprende del Plan Distrital de Desarrollo, en línea con el propósito “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”, con el programa estratégico 45 “Espacio público más seguro y construido colectivamente” y el logro de ciudad “Disminuir la ilegalidad y la conflictividad en el uso y ordenamiento del espacio público, privado y en el medio ambiente rural y urbano”.

Objeto

Fomentar las intervenciones artísticas para que cualifiquen y transformen el espacio público aportando a la construcción de una ciudad cuidadora y de entornos seguros con el objetivo de mejorar creativamente la cotidianidad de las mujeres y la población en general de los territorios priorizados ubicados en las localidades de Chapinero, Puente Aranda y Usaquén.

En este sentido, las categorías de esta convocatoria son determinadas por los territorios a intervenir en dichas localidades y cada propuesta debe ir dirigida a la categoría o territorio de interés teniendo en cuenta la información contenida en el Anexo 1. Lineamientos para la intervención de territorios con el Festival de las Artes Valientes.

De la mano con las comunidades que habitan los entornos de los territorios priorizados, se indagó por las condiciones adversas que propician la inseguridad en dichos espacios, que hacen parte esencial del desarrollo de la cotidianidad y hábitos de vida de las personas, siendo estas condiciones o necesidades el pilar de la conceptualización de las intervenciones artísticas con el fin de mejorarlas, mitigarlas y/o eliminarlas, contribuyendo a la construcción de espacios libres de cualquier tipo de violencia.

SOBRE EL FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES:

El Festival de las Artes Valientes nace como una convocatoria de creación artística que se propone desarrollar iniciativas de carácter artístico y cultural, en articulación con el espacio urbano y las características territoriales y poblacionales que lo circunscriben, de manera que el arte sea catalizador de procesos que promuevan la apropiación de los habitantes de la ciudad y contribuya a la resignificación del espacio público y el fortalecimiento de actitudes y relaciones que permitan la construcción de una ciudad cuidadora y segura para las mujeres y la población de Bogotá en general.

Es así como nace el Festival de las Artes Valiente, un proyecto que convoca a la ciudadanía y a los distintos sectores de la administración distrital a la reflexión sobre el sentido de lo público en la vida de la ciudadanía y de las formas en las que las y los habitantes de Bogotá podemos transformar nuestros entornos en unos seguros y cuidadores para todas y todos.

CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA:

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de fomentar la creación de intervenciones artísticas que cualifiquen el espacio público, y promuevan la creación de entornos que respalden el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, presenta la segunda fase del **Festival de las Artes Valientes - Arte y Espacio Público para el Cuidado** en los territorios priorizados ubicados en las localidades de Chapinero, Puente Aranda y Usaquén.

Se busca que quienes participen tengan un proceso desarrollado previamente con la comunidad para formular la propuesta de acuerdo a las necesidades e intereses de la misma, teniendo en cuenta que se proyecta la duración del **Festival de las Artes Valientes - Arte y Espacio Público para el Cuidado** de una (1) semana en mayo de 2022. Las propuestas artísticas ganadoras deben demostrar su trabajo colectivo con las personas y comunidades que habitan y transitan en las inmediaciones de cada territorio priorizado.

Para ello, se espera que los colectivos presenten una propuesta de programación de actividades para una semana de forma articulada con intervenciones artísticas planteadas en el territorio priorizado seleccionado por el participante que se enmarquen en la interdisciplinariedad con los enfoques poblacional y/o de género.

De las intervenciones artísticas o culturales comunitarias debe resultar un producto tangible y perdurable en el tiempo, que se ubique dentro del mismo territorio y que contribuya a la cualificación del espacio público, al mejoramiento de la percepción de seguridad y promueva el derecho (de las mujeres) a una vida libre de violencias. Del mismo modo, dicho resultado tangible debe funcionar como recordatorio de la experiencia acontecida, de lo que allí sucedió durante el festival,

siendo parte de la resignificación del espacio.

¡Bienvenidos al Festival de las Artes Valientes!

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de apertura	03/02/2022	
Fecha de publicación	03/02/2022	
Fecha de cierre	18/03/2022 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	28/03/2022	
Publicación de resultados de evaluación	29/04/2022	
Fecha máxima de ejecución	26/05/2022	Tenga en cuenta que para esta fecha ya deberá estar aprobado el informe final por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	Adicionalmente a lo establecido en el numeral 7.1 de las Condiciones generales de participación pueden participar: Agrupación: Colectivos conformados por personas colombianas o extranjeras, mayores de 18 años, que residan en Bogotá, o que hasta un 50% de sus integrantes residan en los municipios de Soacha,

Tipo participante	Descripción
	Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó. La agrupación deberá certificar al menos la realización de dos (2) proyectos de intervención en espacio público, espacios abiertos o exteriores, en cualquier forma de expresión artística. Esta experiencia podrá certificarse como agrupación o a partir de la suma de la experiencia de sus integrantes. <i>Nota:</i> Recuerde que en caso de que la propuesta sea seleccionada como ganadora, el representante de la agrupación deberá contar con la certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la cual puede ser del régimen subsidiado o del régimen contributivo, ya sea como beneficiario o cotizante. Lo anterior conforme con lo contenido en las Condiciones Generales de Participación.

Quienes no pueden participar

Adicional a lo establecido en el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no pueden participar:

- Persona natural
- Personas jurídicas

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Desarrollo de proyectos de intervención en espacio público en Artes Plásticas y Visuales, en espacios abiertos o exteriores, relación con procesos comunitarios.

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Desarrollo de proyectos de intervención en espacio público, espacios abiertos o exteriores.

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Artistas emergentes, con experiencia certificada de cuatro (4) años en la realización de proyectos de intervención en espacio público, espacios abiertos o exteriores, de carácter interdisciplinar.

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 4

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo Y Afines

Campo de experiencia:

Desarrollo de proyectos de intervención en espacio público con enfoque de género o diferencial.

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 5

Área conocimiento:

Ciencias De La Salud

Campo de experiencia:

Desarrollo de proyectos de intervención en espacio público y/o proyectos relacionados con procesos sociales, procesos comunitarios y de impacto social.

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante		pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante		pdf	10 mb
Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, firmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado 'Formatos'). Lo anterior, de acuerdo con lo contenido en el numeral 7.3.2.1. Documentos administrativos de las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	Para su propuesta tenga en cuenta lo siguiente: 1. Las intervenciones artísticas o culturales deben realizarse en los territorios priorizados en las localidades definidas para la presente convocatoria: Chapinero, Puente Aranda y Usaquén.	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Los proyectos artísticos se deben realizar dentro de los 3 territorios priorizados aprobados por el IDARTES y la Secretaría Distrital de Hábitat (Verlas en la sección ""Categorías"). Los espacios y/o áreas específicas se acuerdan entre las entidades y los ganadores de la convocatoria, entendiendo que la reglamentación urbana vigente determina restricciones tanto en sectores como en inmuebles. 2. Las agrupaciones que se postulen podrán destinar hasta un 30% del valor total del proyecto en honorarios de dirección y coordinación general; deberán contemplar dentro del presupuesto estos honorarios para el equipo de trabajo base que hace posible el proyecto. 3. En caso de que su propuesta sea seleccionada como ganadora, <i>la agrupación deberá tramitar el permiso de uso del espacio en el que se desarrolla su propuesta ante la entidad o agente responsable del mismo, para lo cual contarán con el apoyo del IDARTES y de la Secretaría Distrital de Hábitat.</i> 4. Las agrupaciones		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	participantes deberán involucrar activamente a las comunidades y espacios culturales (galerías, museos, casas de la cultura, centros comunitarios, espacios independientes en los que se promuevan y circulen las prácticas artísticas) que viven y trabajan en el sector, objeto de la convocatoria, en el diseño de la propuesta y en las diferentes etapas de ejecución de su proyecto. Por lo cual, deberán realizarse las visitas de reconocimiento necesarias al territorio priorizado que se postula en la convocatoria para la formulación de su propuesta y tener como insumo los anexos de esta convocatoria. 5. En caso de que la propuesta seleccionada como ganadora requiera la realización de actividades a más de 1.50 mts de altura, la agrupación deberá contar con un coordinador de alturas y los artistas deberán tener el certificado actualizado de trabajo para esta labor. 6. Las propuestas que se presenten deberán contemplar en su ejecución y desarrollo los protocolos de bioseguridad en cumplimiento de la normatividad vigente del orden nacional y distrital, establecida por el Ministerio de Salud y la Alcaldía de Bogotá. En el proyecto deben proponerse estrategias de		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	circulación que eviten las aglomeraciones de personas y le permitan al público participar en el proyecto sin riesgo de contagio. 7. El IDARTES y la Secretaría Distrital de Hábitat, conjuntamente con los ganadores, diseñarán e implementarán un protocolo con el propósito de garantizar un saldo pedagógico y su divulgación en los medios de comunicación institucionales. PROPUESTA: Para presentar la propuesta, la agrupación participante, deberá presentar la propuesta descargar y diligenciar en su totalidad el Formato para presentación de propuesta BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - ARTE Y ESPACIO PÚBLICO PARA EL CUIDADO - SEGUNDA EDICIÓN - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT E IDARTES, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin. Nota 1: El contenido de la		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Nota 2: De acuerdo al numeral 7.3.2.2 de las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc. Nota 3: Las propuestas presentadas deben considerar los protocolos de bioseguridad en cumplimiento de la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la Alcaldía de Mayor Bogotá. En caso de ser necesario, el proyecto deberá adaptarse para llevar a cabo su correcto desarrollo teniendo en cuenta las posibles medidas de bioseguridad dispuestas por el Ministerio de Salud y la Alcaldía Mayor de Bogotá.		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Cualquier aclaración respecto de los términos de esta convocatoria, comuníquese al correo electrónico contactenos@idartes.gov.co con el Área de Convocatorias del Idartes, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: 1. Parque Colonia Oriental Localidad: Puente Aranda.

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Pertinencia de la propuesta en relación con el objeto de la convocatoria. Se evalúa la adecuación de la propuesta a las necesidades indicadas de cada territorio, para ello, consultar los anexos No. 01 a 05.	0 a 40
2	Relación del proyecto con la comunidad. Hace referencia al fortalecimiento de las relaciones y de tejido social en el territorio con la propuesta. Se tiene en cuenta la experiencia previa con proyectos de trabajo con la comunidad/población objetivo de la convocatoria.	0 a 35
3	Solidez conceptual y formal de la propuesta. Refiere a la viabilidad técnica y económica.	0 a 25

Nombre ronda

Categoría: 2. Parque Urbanización Altablanca Localidad: Usaquén.

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Pertinencia de la propuesta en relación con el objeto de la convocatoria. Se evalúa la adecuación de la propuesta a las necesidades indicadas de cada territorio, para ello, consultar los anexos No. 01 a 05.	0 a 40
2	Relación del proyecto con la comunidad. Hace referencia al fortalecimiento de las relaciones y de tejido social en el territorio con la propuesta. Se tiene en cuenta la experiencia previa con proyectos de trabajo con la comunidad/población objetivo de la convocatoria.	0 a 35
3	Solidez conceptual y formal de la propuesta. Refiere a la viabilidad técnica y económica.	0 a 25

Nombre ronda

Categoría: 3. Parque Desarrollo Pardo Rubio. Localidad: Chapinero.

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Pertinencia de la propuesta en relación con el objeto de la convocatoria. Se evalúa la adecuación de la propuesta a las necesidades indicadas de cada territorio, para ello, consultar los anexos No. 01 a 05.	0 a 40
2	Relación del proyecto con la comunidad. Hace referencia al fortalecimiento de las relaciones y de tejido social en el territorio con la propuesta. Se tiene en cuenta la experiencia previa con proyectos de trabajo con la comunidad/población objetivo de la convocatoria.	0 a 35
3	Solidez conceptual y formal de la propuesta. Refiere a la viabilidad técnica y económica.	0 a 25

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el numeral 7.9 de las Condiciones generales de participación, las agrupaciones ganadoras tienen derecho a:

1. **Un primer desembolso:** equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a las siguientes dependencias del IDARTES los siguientes documentos:

Área de Convocatorias del Idartes: los documentos señalados en el numeral 7.8.1 de las Condiciones generales de participación para la legalización del estímulo, en las fechas indicadas.

Gerencia de Artes Plásticas: Dos (2) imágenes (Fotografías, bocetos, ilustraciones, dibujos, frames, flyers, entre otros) del colectivo o del proyecto en alta calidad y un (1) documento en Word que contenga los siguientes textos:

- Descripción del proyecto (entre 200 y 500 palabras).
- Reseña de la agrupación (entre 100 y 200 palabras).
- Redes sociales del colectivo y página web, si tienen.
- Créditos de las imágenes proporcionadas en caso de que los tenga.

2. **Un segundo y último desembolso** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo económico, previa entrega de los siguientes documentos:

- Informe general de actividades diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del IDARTES.
- Relación de gastos diligenciada en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del IDARTES.
- Registro fotográfico de buena calidad de la intervención realizada y un texto sobre la experiencia.
- Documento donde se da cuenta de cuál fue el desarrollo de la estrategia de divulgación del proyecto.
- Listado de asistencia en el formato suministrado por IDARTES, con enfoque Diferencial Poblacional.
- Base de datos de las agrupaciones, artistas, colectivos, organizaciones, entidades e instituciones involucradas en el proyecto.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en el numeral 7.10 de las Condiciones generales de participación, las agrupaciones ganadoras deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Una vez notificado vía correo electrónico el acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del jurado, el ganador contará con cinco (5) días hábiles para manifestar de forma expresa si acepta o no el estímulo. En caso de aceptar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes deberá aportar la documentación requerida en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación. El ganador deberá tener en cuenta que el acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del jurado queda en firme a los diez (10) días hábiles de haberse realizado la respectiva notificación vía correo electrónico.
2. Adicional a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, el ganador deberá aportar la póliza de responsabilidad civil extracontractual de los espacios en los cuales

se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

3. Ejecutar la propuesta del proyecto artístico con la cual quedó seleccionado como ganador, de acuerdo con las indicaciones del IDARTES, la Secretaría Distrital de Hábitat y las Condiciones Generales de Participación.
4. Cumplir con el cronograma establecido para la ejecución y puesta en escena del proyecto.
5. Tramitar una carta de autorización de uso del espacio en el que se desarrolla la intervención para la realización de la propuesta, otorgada por la entidad o agente responsable del mismo.
6. Entregar los documentos estipulados para el desembolso dentro de los tiempos establecidos en la presente convocatoria.
7. Utilizar la totalidad del estímulo otorgado para la ejecución del proyecto seleccionado y para cubrir todos los costos que deriven del proyecto, además de aquellos que no estén contemplados en la propuesta. Ver numeral 7 en los deberes específicos de los ganadores.
8. En caso de que la propuesta seleccionada como ganadora requiera la realización de actividades a más de 1.50 mts de altura, la agrupación deberá contar con un coordinador de alturas y los artistas deberán tener el certificado de trabajo para esta labor.
9. Garantizar al IDARTES y a la Secretaría Distrital de Hábitat que los soportes de trayectoria y la propuesta presentada son de su autoría.
10. Atender y cumplir los protocolos de bioseguridad y las medidas expedidas con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria, con estricta sujeción a las disposiciones nacionales y distritales, de conformidad con la normatividad vigente y en ese entendido es responsabilidad de los ganadores gestionar los permisos correspondientes ante las autoridades competentes para llevar a cabo su propuesta.
11. Los demás que señalen el IDARTES y la Secretaría Distrital de Hábitat.
12. Si presentó su propuesta como agrupación y en caso de requerir un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 7.10.14 de las Condiciones generales de participación, así como la siguiente información:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptado
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota: Las propuestas ganadoras deberán acatar en su ejecución y desarrollo los protocolos de bioseguridad en cumplimiento de la normatividad vigente, establecida por el Ministerio de Salud y la Alcaldía Mayor de Bogotá. En caso de ser necesario, el proyecto deberá adaptarse para llevar a cabo su correcto desarrollo teniendo en cuenta las posibles medidas de bioseguridad dispuestas por el Ministerio de Salud y la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-11-28 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)